



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, petición de la señora Diana María Díaz, en la que solicita seguir representando a su hijo dentro de este proceso, así como la entrega de títulos sigan siendo a su nombre. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 12 de febrero de 2024.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de febrero de dos mil veinticuatro.-

Auto Interlocutorio Nro. 297

Radicado N°66682 40 03 002 2019-00015- 00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DIANA MARIA DIAZ GONZALEZ vs JAIME RIOS BERMUDEZ.

En armonía a la constancia secretarial que antecede, y revisado el presente asunto, no se accede a lo solicitado por la señora Diana María González, en razón a que su hijo MIGUEL ANGEL RIOS DIAZ tiene capacidad para comparecer por sí mismo al proceso de la referencia, y la misma no ostenta la calidad de abogada para representarlo, motivo por el cual, toda solicitud que se realice dentro del proceso debe hacerse a través de MIGUEL ANGEL RIOS DIAZ.

Ahora, en cuanto a la petición de la entrega de los títulos, por ser procedente, a ella se accede, por tanto, se autoriza a la señora Diana María González para que retire los dineros por concepto de cuota alimentaria a nombre de MIGUEL ANGEL RIOS DIAZ.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

//
Estado 023
Del 13/02/2024

Escaneado con CamScanner